

DECRETO ALCALDICIO N° 1682  
AUTORIZA AMPLIACION DE PLAZO  
SUMARIO ADMINISTRATIVO

REQUINOA,

23 JUN 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS** :

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006 y sus posteriores modificaciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 18.883 "Estatuto administrativo para funcionarios municipales".

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

**CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldicio N° 1434 de fecha 27 de Mayo 2025 , a través de la cual se ha instruido Sumario Administrativo, destinado a esclarecer los hechos denunciados y determinar las eventuales causas, circunstancias y las responsabilidades administrativas que proceden, en su caso, respecto de salidas o permanencias en el extranjero mientras hacía uso de licencia médica. Designa Fiscal a la Sra. Thannia Ulloa Sanchez, funcionaria pública directiva de planta, Grado 7°, profesional. Otorga 20 días hábiles para realizar proceso.

La solicitud de ampliación de plazo de fecha 17.06.2025 del Fiscal, en razón a que existe diligencias pendientes de efectuar y fueron decretadas oportunamente.

La providencia de fecha 17.06.2025 del Sr. Alcalde que acoge dicha petición, que efectivamente a fin de lograr un sumario completo se accederá.

**DECRETO** :

**AUTORIZASE** ampliación de plazo en 30 días hábiles para concluir procedimiento administrativo instruido para esclarecer los hechos denunciados y determinar las eventuales causas, circunstancias y las responsabilidades administrativas que proceden, en su caso, respecto de salidas o permanencias en el extranjero mientras hacía uso de licencia médica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

  
LEXLA GONZALEZ ESPINOZA  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
  
WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE

WVM /LGE/TUS  
**DISTRIBUCION:**  
Secretaria Municipal (1)  
Fiscal (1)  
RRHH (1)  
Jurídico (1)